

EL REDACTOR GENERAL.**Cádiz lunes 1.º de noviembre de 1813.**

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día : El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Cazadores. Teatro: Voluntarios.

VARIEDADES.

Al cabo de seis años de estragos, de desolación, de sangre y muertes, se presenta España triunfante, y noblemente orgullosa, desafiando de nuevo á mas y mas falanges de tiranos que aun locamente quieran tentar oprimirla. Hubo un tiempo durante esta lucha espantosa en que todo se creia perdido, ménos el odio á los usurpadores, y el imperturbable valor del pueblo español; pero á estos dias de tristeza y amargura han seguido otros risueños y encantadores; y como el misero navegante que, despues de haber sufrido los horrores de una tormenta, sale salvo á las riberas del mar, y respirando tranquilo se entrega á las ilusiones agradables que suceden á los grandes peligros; así España, despues de una carrera larga de infortunios, empieza á gustar las dulzuras de la plácida esperanza.

Mas no por eso puede lisonjearse de que logrará el dichoso fin á que debe aspirar un pueblo grande, generoso y valiente, si sus hijos no se deciden á trabajar á todo trance para que no se malogren los pasados afanes y sacrificios. Necesario es que el autor bien entendido á la libertad empiece á desplegar sus benignas influencias, y que el odio mas encarnizado á la tiranía sea comun á todos los españoles. No de otra manera se consolidará nuestra independencia apoyada sobre las bases suntuosas de la libertad, sin la cual los triunfos de los pueblos solo sirven para ensobrecer á los que, á pretexto de dirigirlos, solo piensan en dominarlos.

Es interés de todos los que nacieron para vivir como hombres conocer el precio de sus derechos, para no dexárselos usurpar; y es una obligación la mas sagrada de los que fueron elegidos para depositarios de las leyes, hacer que se cumplan religiosamente, principiando por ellos el respeto y la obediencia que se las debe. Dichosos nos llamamos los españoles, porque en medio de las cuitas de la guerra hemos tenido ánimo para constituirnos en dignidad, resucitando las santas leyes que osaron sepultar en el olvido reyes arbitrarios, ministros corrompidos, validos desmoralizados...; pero este nuevo edificio que hemos levantado sobre las ruinas de la madre patria, y la sangre ilustre de los mártires de la libertad, necesita guardas diligentes que le custodien contra las tentativas de los antiguos satélites de los desórdenes, que de continuo le acechan para destruirle.

Llamados son á velar sobre esta heredad preciosa, en que está consignada nuestra existencia política y la de nuestros hijos, los varones fuertes y circunspectos que distinguen los públicos sufragios con el honroso título de *padres de la patria*. A ellos les está

encomendada la conservación y perfección de la obra, y ellos habrán llenado estos sagrados deberes si, dexando atras las pasiones, los intereses privados, las relaciones amistosas y de familia, encaminan todos sus esfuerzos, y se sacrifican, si necesario fuese, por la gloria y prosperidad de la patria.

¿Pero qué seria de esta, si sus guardianes, olvidados de sus obligaciones, se empeñasen, no ya en sostener el edificio de la libertad, sino en desmorónarle lentamente por ignorancia ó por descuido? ¿Qué si le dexasen expuesto al choque de los partidos? ¿Qué si un disimulo criminal sostituyese á la severa indignación con que deben ser tratados cuantos por cualquier camino de los que sabe trazar la insana ambición, ó el torpe deseo de esclavizar á otros, procurasen minar, aunque sordamente, los cimientos de la obra? ¿Qué seria de España, qué de esta parte rica y codiciada del globo, si en vez de dedicarse sus representantes á poner en circulación y dar vida á las aguas muertas de sus riquezas, se entregasen á malgastar el tiempo en cuestiones pueriles, en aglomerar *proposiciones* insignificantes, en entorpecer con dudas mal meditadas las mas importantes discusiones? ¿Qué seria de la nobilísima nación española, si, en vez de sostener sus derechos, se antepusiesen á ellos los monstruosos privilegios de las clases ménos productivas; si, en vez de rectificar la opinión pública, se trabajase por extraviarla; si, en vez de extender la ilustración, se formase empeño en mantener los groseros errores, los malos hábitos, y las baxas costumbres que envilecen á los hombres, haciéndolos cobardes, disimulados, y viciosos? Ah! entonces todo era perdido: haber resistido la tiranía francesa seria el presagio de someterse á otros tiranos; haber derramado la sangre, malogrado las fortunas, y anegádose en llanto y calamidades de toda especie, ningun otro fruto nos traería que un tardío arrepentimiento. ¡Infelices españoles! ¡cuán vanas serian entonces vuestras esperanzas!.... Acabarian para siempre aquellas sensaciones consoladoras, que os hacian invencibles en los combates, y constantes en las desgracias, esperanzados de que se acercaban los prósperos dias de libertad, de paz y felicidad que os proponiais por término de una guerra exterminadora: acabaria la patria para vosotros; porque no la tiene quien solo vive para arrastar la cadena de la servidumbre; y entonces la arrastraríais de nuevo, cuando la lei santa que habeis jurado se viese hollada por el despotismo, abandonada por vuestros representantes, y entregados vosotros otra vez al capricho del que se llamase vuestro señor, y á las vexaciones, latrocinios y atrocidades de los agentes de la tiranía.

Diario mercantil del 31 de octubre.— T. M. Y. manifiesta la estúpida ignorancia del Sr. R. A., en su artículo inserto en el *Diario* de 20 del corriente, y la mala fe con que da margen á que el público dude hasta de lo que no admite duda: tal es el libro llamado la sagrada Biblia. Ella tiene por principal autor á la suma verdad, sus escritores escribieron lo que vieron, y la posteridad los ha hallado siempre en los puntos mas importantes con unidad y uniformidad. Y ¿cómo era posible alterar unos escritos que recibia la piedad con respeto, y custodiaba con esmero la devoción!... ¿Qué celo, además, no han manifestado los concilios, Padres, y sumos Pontífices, para no permitir la mas pequeña alteracion en estos sagrados libros?... ¿Por qué no prueba el Sr. R. A. que la edicion de la Biblia hecha por Cisneros en España no estaba conforme con las ediciones de Paris, de Roma, de Venecia, de Italia y de todo el mundo? Y estándolo, como no puede dudarse que lo está, ¿cómo se atreve á turbar la constante creencia de los fieles?... ¿Qué diremos de lo que añade, á saber: que la destruccion de Jerusalem y la de Numancia y Sagunto nada tiene de sobrenatural ni divina? El Sr. R. A. ignora la diferencia esencial, que consiste en que la destruccion de Jerusalem fue predicha doscientos ó mas años por Daniel y Jeremias, y cincuenta años antes que se verificara, por Jesu-Cristo; lo que no aconteció con aquellas otras ciudades.

Conciso del 31—Los últimos periódicos de Paris están llenos de especulaciones sobre un nuevo armisticio: como el pueblo frances desea tanto la paz, Buonaparte extiende esta voz para consolarle: así se lee en uno de aquellos, en artículo de *Magdeburgo* á 1.º de setiembre: "S. M. (el Corso) ha concedido, despues de las acciones de Dresde, una suspension de armas de cuatro dias al emperador de Austria.—Es un hecho que despues de dichas acciones escribió Buonaparte de su propio puño una carta á su suegro el emperador Francisco, participándole que disfrutaba de la mas completa salud despues de los vivos encuentros que habia tenido con los rusos.—Se han embarcado en Lóndres cinco millones de cartuchos para el Norte; y se decia en aquella capital que el general Graham mandará en Cataluña.—El *Conciso* se resiente de algunas *desapiadadas* expresiones del *Procurador-general* número 395, con motivo de la representación de *la Ponchada* en el teatro de Madrid; y concluye deshaciendo la equivocacion en que incurrió, en su periódico del 9 del actual, sospechando que el Señor gefe-político de Sevilla habia salido de allí el 2, tal vez por los rumores de enfermedades; y ahora ha sabido que dicho Señor tenia órdenes del Gobierno tiempo habia para salir de Sevilla á ciertas comisiones, por lo que no debe extrañarse lo verificase el referido dia 2.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 396—Un seguro servidor y capellan de los tragineros de este periódico resuelve un caso de conciencia que se propuso á la teológica resolucion de los corresponsales

y gente de forma: el caso es de tal naturaleza, y de tal naturaleza su resolucion, que lo único que se saca en limpio es que cada uno es dueño de lo suyo, y que ninguno puede pescar lo que es de otro; en lo cual hace tiempo que estamos, sin que esta familia se achicharre el cerebro para ilustrarnos—El *químico* A. S. (que lo será de trompa y talega) la echa de chusco, y con retortas, gases y otras cosas que entenderá el hombre lo mismo que *Barbatrompa* dió á entender el *latin* en la cuestion de *mixtos* de marras; zahiere, maldice, y quita el pellejo á los editores del *Redactor*, *Conciso*, y *Duende*... todo por caridad; pero caridad de buitres que se ceban en la carne. (Miserables! seguid vuestra carrera de ignominia... que los hombres de bien os desprecian.)—Sigue la gerigonza de noticias, y se finaliza con la pesca de Córtes del 29, y una nota piadosa sobre libros que diz vuelan por ese mundo, y al *Procuratore* le displace que se lean.

Diario de la tarde del 30.—Plática contra francmasones; (pues se les ha antojado á estos *Panesios* que:

De francmasones Cádiz es el centro

De francmasones la bahia y plaza

Y en francmasones el Congreso hirviendo;)

y robo de Córtes, por cuenta de quien pertenciere, son los sencillos ingredientes del bodrio de este dia.

El Duende de los cafés, núm. 92.—*El sepulturero* infiere de la proposicion hecha por el Señor Cuartero de que "se cierren las sesiones y demas concurrencias públicas en los pueblos contagiados" que *Su-señoria* se quiere marchar, y que está poseido de un terror pánico. Si es así ¿por qué no pide una licencia temporal?... Sepa el Señor Cuartero, concluye el *sepulturero*, que si por desgracia muriese, está pronto á ejercer la obra de caridad y de obligacion que tiene de enterrarle.—A. R. con un exemplo de la historia eclesiástica intenta probar la ambicion de algunos Papas por adquirir provincias y estados.—*El maligno* pregunta ¿si es razon que nuestro Gobierno, *sin más ni más*, por medio de su gaceta califique de *falsas* las infinitas relaciones documentadas que nos han venido sobre la desgraciada San Sebastian, y de *malignos* á los escritores que las han publicado? Bien que esto será debido á la entereza y delicadeza del Señor de La-Serna, que elevado *sin saber por qué* á la dignidad de encargado de la secretaria de Estado, acordándose del lenguaje petulante que aprenderia al servicio de *Botellas*, su amo y señor, mandaria poner la conclusion del suplemento á la gaceta extraordinaria del 23, en la que manifiesta toda la entereza y delicadeza de un hombre libre y bien educado.

NOTICIAS.

Coruña 13 de octubre—Escriben de Santiago que ayer 12 se presentaron al segundo alcalde constitucional de aquella ciudad, Don Manuel Garcia Barros, con toda recomendacion y fianza, Don Diego Delicado, cura de San Jor-

ge, y el Señor Villalba, teniente-cura de San Nicolas de La-Coruña, pidiendo pasaporte para Portugal; y aunque se contentaban con llevarle hasta Puente-Areas no quiso dárselo sin que le presentaran el que debieron sacar en La-Coruña, que dixeran habian perdido.

Con que perdieron estos señores el pasaporte! Es cosa admirable! Y no es ménos admirable que á los dos se les hubiese perdido: si fuera á uno solo no seria tan admirable. Y tanta premura! ¿Van acaso á algun concilio? ¿Van á llevar alguna buena nueva? ¿O van á esperar algunos auxilios para batir á los franceses, ó á traer algun dinero para pagar al exercito? ¿Van á Portugal á objetos de otra clase? ¿Cuáles seran? ¿Pueden dos párrocos abandonar asi sus iglesias, dexándolas confiadas á sostitutos? ¿Pueden salir con solos los pasaportes de un alcalde constitucional á reinos extraños? ¿Qué intereses de la religion los ha sacado tan arrebatadamente de sus parroquias? ¿Paeden....(de solo pensarlo nos estremecemos) ir á Portugal á unirse con los demas que se han escapado á aquel reino, para oponerse á los decretos de las Cortes, ó van para entrar en alguna trama ó complot con ellos? Júzguelo el público; porque nosotros no sabemos que pensar, al ver que dos párrocos de La-Coruña han abandonado sus iglesias y han pedido pasaportes con tanto misterio y premura.

A instancias del Señor Don Benito Losada y de otros diez distinguidos vecinos de Santiago se acaba de restablecer en aquella ciudad la sociedad económica de amigos del pais, habiendo acudido al efecto á la Diputacion provincial. (Ciudadano por la Constitucion)

GOBIERNO.

Junta de Sanidad (Dia 31.) — Desde las 8 de ayer á las de hoy han sido enterrados 22 cadáveres, en estos términos: del Depósito, 2 niños, y 2 niñas; del hospital de San Juan de Dios 2 hombres; del Carmen, 1 muger; del Militar 2 hombres; y de las parroquias directamente, 9 hombres, 2 mugeres, 1 niño y 1 niña.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 31.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Trabajos: los mismos anunciados en el Redactor anterior: hoy ningunos. — Ha llegado al arsenal de La-carraca una compañía del batallon de Guardias-españolas en relevo de la que estaba del mismo.

CAPITANIA DEL PUERTO

Dia 31.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes. De Ayamonte, Moguer y Huelva, tres mist. españoles, con lana, recova y frutos. De Sevilla, un mist. y tres charan. gueros id. con tabaco, trigo, castañas ladrillos, y frutas. De Sallou dos laudes id. se ignora su carga.

Entrada y salida de buques desde el 24 al 30 de octubre, ambos inclusive.—Ingleses, 2 berg. mtes.—Portugueses: 1 diate y 1 gol. id.—Españoles: 2 b. 1 bombardas, 1 queche, 1 gol. 1 diate y 1 mist. id.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Tenga V. la bondad de contestarme á lo siguiente: Habiendo sido extinguida, entre los cuerpos que han sufrido igual suerte en el último arreglo hecho á la caballería, la seccion ligera de Dragones, cuerpo compuesto de tres compañías de tropa escogida de los regimientos de dragones de la Reina, Pavia, y Granada, destinado por su instituto al servicio avanzado en el exercito, y bien conocido por su conducta militar en el Segundo; ¿le parece á V. justo que sus oficiales, tambien escogidos por de mejor concepto en los mismos regimientos, y cuyo mérito general y particular, contraido en el espacio de dos años y medio de un servicio constantemente violento, les ha hecho acreedores á patentes distinciones, que han sabido merecer de sus generales y gefes, sufran la desgraciada suerte de no tener ni aun esperanzas de volver á hacer la guerra? No Señor: V. lo conocerá tambien como yo. No es posible, no obstante de que se hallan penetrados de que la caballería necesitaba una nueva organizacion, se atemperen á llevar con resignacion la de quedar en unos cuerpos sin pie ni cabeza, y sin espíritu de tales; y es, en mi concepto, poca política del Gobierno, el que estos oficiales que, animados por el mayor ascenso, y del honor que les inspiran sus sabias ordenanzas, supieron solicitar el servicio mas activo y de mayor riesgo; en las mas apuradas circunstancias, sean desatendidos en estos términos, y tan mal pagados sus deseos. Dixe que ni aun esperanzas de hacer la guerra nos queda; á no ser que el Gobierno, convencido como debe estarlo de que en la península no hai caballos, ni puede haberlos en medio siglo, (pues todas las castas y parras de yeguas han sido destruidas) por venta, ó préstamo pagadero sobre las caxas de México ó Lima, no haga venir de Inglaterra seis ú ocho mil; pues en Londres solo hai mas de sesenta mil, y su conducción hoy es mui facil desembarcándolos en Santander, Pasages y otros puertos de las costas de Cantabria.

Tengo el honor con este motivo de ofrecerle mis respetos, y espero se servirá V. insertar estos renglones, á fin de que con semejante exemplar eviten los encaprichados por la carrera el pasar de los límites de su deber. Soi de V. atento y S. S. Q. S. M. B.—F. X. C.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Sírvase V. insertar en su periódico el aviso siguiente:

“La persona que describa con perfeccion entre los Señores diputados Ostolaza, Cuartero, y Norzagarai, cuál de ellos es el mejor... puede acudir al despacho de papeles de La-Isa, y se le recompensará con las premisas, la &c., y los cinco mil duros que manifiesta la proposicion del Señor sevilliano Reina, relativa al premio que debe darse al soldado que saque de la mazmorra á nuestro rei.”

Dios guarde á la nacion muchos años de malas avenidas. Isla de Leon 25 de octubre de 1813. T. U. y S.

CÓRTESES.

Dia 31 de octubre.—Parte de Sanidad de La-
isla de Leon: 2 cadáveres.

La Diputacion provincial de Búrgos manifiesta por la secretaria de la Gobernacion de la península el repartimiento que ha dispuesto de un millón de reales entre los pueblos de su provincia para el pago de sueldos del gefe-político, su secretario y empleados en dicha secretaria: á la comision correspondiente.

La junta suprema de Censura da cuenta de haber hecho, conforme al reglamento, la eleccion de presidente y vice-presidente, que ha recaido en los Señores Quintana y Navas, y propone á las Córtes los individuos que ha nombrado para la que debe componer la de Vizcaya, que son: Eclesiásticos: los Señores Don Juan Antonio Roxas, y Don Juan Rafael de Aperribai. Seglares: los Señores Don Juan José Maria de Yandiola, Don Casimiro de Lonaga, y D. Cirilo Nenin. Suplentes: Don Joaquin de Pereda, eclesiástico; Don Mariano de Eguia y D. Ildefonso Sancho.

Se remitió á la comision de Legislacion una solicitud de dispensa para recibirse de abogado Don Fernando Soto, residente en Madrid.

A la de Instruccion pública una exposicion y plan de escuelas, formado por un vecino de Barón, en Asturias.

La misma comision apoya en su dictámen la solicitud que hizo á las Córtes Don Francisco Dalmau, director de la escuela de matematicas en Granada, representando que hallándose en posesion del convento de San Antonio Abad, donde tiene la cátedra de esta enseñanza, el intendente trata de lanzarle para restablecer en él á los religiosos, y pide que se le mantenga el él, ó se le consigne otro edificio equivalente, atendida la importancia de esta clase de ciencias y proteccion que debe dispensárseles. Se acordó pasase esta exposicion á la Regencia, para que mantuviese á Dalmau en dicho convento, ó que en su defecto se le dé otro edificio correspondiente, recomendando al mismo tiempo la utilidad de estos establecimientos.

Se mandó, conforme al dictámen de la comision de Marina, pasar al Gobierno un recurso de Don Juan de Alicani, preso en Cartagena, para que proveyese al oportuno remedio segun la naturaleza de la queja.

El Señor diputado Echeverria presentó una meditada exposicion, en que haciendo ver la multitud de artículos constitucionales que declaran la variedad de infracciones de Constitucion; en punto al conocimiento de estas causas procura evidenciar que seria un entorpecimiento para el Congreso abocarlas á sí, fuera de aquellas que por el artículo 226 y el 261, con respecto á la responsabilidad de los secretarios del Despacho y tribunalsupremo de Justicia, deben corresponderle; pero en todas las que haya de exigirse responsabilidad á los jueces constitucionales, los de Primera instancia y otros inferiores, propone se ventilen en los tribunales superiores, conforme al decreto de las Córtes de 28 de noviembre de 1812, reservándose el Congreso aquellas causas y casos marcados en la Constitucion; sobre cuyas reglas y otros principios, que oportunamente indicó, hizo la siguiente proposicion que se leyó por primera vez:

Que en todas las infracciones de Constitucion, cometidas por los alcaldes constitucionales, jueces de Primera instancia, y magistrados de las audiencias, en negocios ó controversias particu-

lares, se declare que los tribunales superiores, siguiendo el orden gradual, conozcan sobre haber lugar ó no á la formacion de causa de responsabilidad que se les exija por ellas, con especialidad de las que se habla en todo el capítulo 3.º de la Constitucion politica de la monarquia, correspondiente á la administracion de justicia en lo criminal; siendo extensiva esta declaracion á la falta de observancia de las leyes que arreglan el proceso, por hacerlos tambien responsables el artículo 254, capítulo 1.º de los tribunales; sin que en unos ni en otros casos sea preciso recurrir á las Córtes; las que unicamente se reservarán la citada declaracion en las infracciones de disposiciones generales, así de la Constitucion como de las leyes, que no están sujetas á la inspeccion de los tribunales de justicia.

Se leyó tambien por primera vez la proposicion del Señor Ximenez Coronado, para que las Córtes declaren que habiendo ya cesado la razon por que en 28 de setiembre de 1811 se concedió al observatorio de esta Isla el cargo de la composicion del calendario que pertenecia al establecimiento de Madrid, vuelva este á su goce, dexando á los directores del de La-Islla la facultad de poder vender los del año próximo de 1814, por los trabajos que deben ya tener hechos, baxo ciertas condiciones á que deberán acomodarse.

Los Señores diputados Gayolan y Dou hacen presente al Congreso hallarse enfermos, por cuya causa no pueden asistir á las sesiones, y lo acreditan competentemente: las Córtes quedaron enteradas.

Continuó la discusion pendiente sobre los dictámenes de la comision para reforma del reglamento interior de las Córtes; y, habiéndose largamente hablado sobre el particular, reclamada la indicacion pendiente del Señor Marquez sobre que declarase el Congreso si el reglamento debia considerarse como lei, hizo el Señor Traver orta indicacion, reducida á que las Córtes declarasen si el artículo 113 de dicho reglamento era ó no lei. Y habiéndose deliberado por mayoria no haber lugar á votar sobre la indicacion del Señor Marquez; despues de dos elocuentes discursos hechos por los Señores Antillon y Martínez de la Rosa, á que siguieron en opuesto sentido los Señores Norzagarai, Mendiola y Garcia-Zamora; habiendo hablado segun sus respectivas opiniones los Señores Falco, Cuartero, Cepero, y Larrazabal, se pasó á votar la indicacion del Señor Traver, que salió aprobada por la afirmativa; cuya declaracion dió motivo á que el Señor Martínez de la Rosa hiciese la siguiente nueva indicacion: „Que habiendo declarado las Córtes que el artículo 143 del reglamento es una lei, y no debiendo ya seguir la discusion de si debe ó no reformarse, pidase sobre él informe á la Regencia, oido el consejo de Estado, para que las Córtes puedan deliberar.”—Así fue aprobado, con la adiccion, que propuso el Señor Zumalacarregui, de que la Regencia evacue el informe á la mayor brevedad.

El mismo Señor Zumalacarregui hizo la indicacion de que el Congreso declare, por punto general, si cuando un Señor diputado hace una indicacion, corolario ó adiccion, en cualquiera materia, se ha de preguntar si ha lugar á votar; y se acordó que pasase esta indicacion á la comision de Gobierno, levantándose la sesion.